



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 2.258**

QUILLÓN, 29 JUN 2016

**VISTOS:**

1. Correos electrónicos
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 06 de Junio 2016 con Sta. LUZ ALINSON CHAVEZ ZAPATA.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION Bruta
LUZ ALINSON CHAVEZ ZAPATA	[REDACTED]	Apoyo profesional para proyecto de equipamiento CESFAM	06/06/2016 al término de funciones	\$777.778

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**      **ALBERTO GYHRA SOTO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL                      ALCALDE  
 MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb  
 DISTRIBUCION:

- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Sra. LUZ ALINSON CHAVEZ ZAPATA, soltera, Nacionalidad Chilena, Ingeniera comercial, Fecha de Nacimiento 09 de Agosto 1965, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" en su labor de "Apoyo Profesional para proyecto de equipamiento CESFAM" Quillón" para realizar las funciones señaladas a continuación:

- 1.- Realizar inventario de equipos, equipamiento e instrumental actual.
- 2.- Realizar la cuantificación y valorización de cada equipo, equipamiento e instrumental que se requiera por cada recinto del nuevo CESFAM.
- 3.- Una vez detectada la brecha que existe entre lo que existente y lo que se requiera por cada recinto del nuevo CESFAM se deberá hacer entrega del Proyecto final.
- 4.- Presupuesto total de equipos y equipamiento en pesos y UF según formato MIDESO.

**SEGUNDO:** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de \$777.778 (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) bruto por el servicio. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subroge en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.



**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

**SEXTO:** El presente contrato se inicia con esta fecha y su vigencia expirará al término de funciones del presente contrato.

**SEPTIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

LUZ CHAVEZ ZAPATA



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

LTV/ATB/apb  
DISTRIBUCION

Interesado  
Carpeta Personal  
Archivo Secretaria Municipal